

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, marzo 24 de 2022. **Rad. 2017-00202.** A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente la aprobación de las Costas.

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas en el trámite del proceso, así:

- A cargo de LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS y en favor de la parte Demandante:

Agencias 1ª instancia	\$1.500.000,00
Agencias 2ª instancia	\$1.000.000,00
Otros gastos.....	\$0,00
TOTAL.....	\$ 2.500.000,00

- A cargo de LA FUNDACIÓN SOFÍA y en favor de la parte Demandante:

Agencias 1ª instancia	\$1.500.000,00
Agencias 2ª instancia	\$0,00
Otros gastos.....	\$0,00
TOTAL.....	\$ 1.500.000,00

- A cargo de LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS y en favor de LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA:

Agencias 1ª instancia	\$1.000.000,00
Agencias 2ª instancia	\$1.000.000,00
Otros gastos.....	\$0,00
TOTAL.....	\$ 2.000.000,00

Sírvase proveer.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

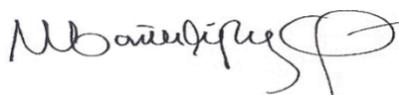
Manizales, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 063

Por remisión expresa del artículo 145 del C.P.L. y de la Seguridad Social, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, procede este Despacho judicial a **APROBAR** la liquidación de costas fijadas dentro del presente proceso promovido por **CRUZ ELENA CALVO ARICAPA** contra **LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS Y LA FUNDACIÓN SOFÍA**, proceso en el cual se llamó en garantía a **LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**.

Como consecuencia, se ordena el archivo del presente proceso previa cancelación en los libros radicadores del despacho y en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 036 de marzo 25 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA